
TRABAJADORAS SEXUALES CALLEJERAS CONSTRUYEN CIUDADANÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

*MARTA LAMAS**

En esta reflexión asumo la participación política activa como una expresión de la ciudadanía, en contraste con la idea de ciudadanía como un conjunto de derechos. Coincido así con la propuesta que, hace años, Rian Voet apuntó como el objetivo feminista: “en lugar de ver a la ciudadanía como el medio para obtener derechos deberíamos ver a los derechos como uno de los medios para lograr una ciudadanía igualitaria” (Voet, 1998:73). Con esta perspectiva interpreto como una forma de construcción de ciudadanía el largo proceso de reflexión, organización e incidencia recorrido por un grupo de trabajadoras sexuales callejeras para obtener el reconocimiento a sus derechos laborales. Su lucha culminó con la resolución de una juez que declaró la obligación del gobierno del Distrito Federal (GDF) de otorgarles la licencia de “trabajador no asalariado”. La argumentación judicial estuvo fundamentada en el artículo 5 de la Constitución, que garantiza el derecho de toda persona a elegir libremente su trabajo. A pesar del triunfo, estas trabajadoras callejeras se encuentran en medio de una disputa por el espacio urbano, alentada por el proceso de gentificación del Centro Histórico. ¿Hasta dónde la resignificación que han logrado para su oficio como un trabajo legal, les permitirá enfrentar el desplazamiento de sus lugares de trabajo?

ORÍGENES DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS LABORALES

En México, en el contexto de la precarización laboral (la mezquindad de los salarios, el desempleo y la ausencia de cobertura universal de seguridad social) la llamada “prostitución” representa una forma importante de subsistencia para

* Coordinación de Humanidades-Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM.

muchas mujeres. Pese a la multiplicación de nuevos servicios (los *table dance* con *strippers*, los *shows* de sexo en vivo, los masajes eróticos, el acompañamiento —*escorts*—, el sexo telefónico y el turismo sexual), persiste la práctica más arraigada de comercio sexual: la del intercambio que se ofrece en la calle.

El esfuerzo de un grupo de trabajadoras de la ciudad de México para alcanzar el reconocimiento de su trabajo, se nutrió con las experiencias de lucha y las reflexiones intelectuales que tuvieron un gran desarrollo en el mundo a partir de los años setenta. Junto con el cambio cultural que provocó el movimiento feminista, prostitutas de todo el mundo participaron en conferencias y encuentros mundiales para debatir sobre sus condiciones de trabajo. Algunas incluso se pusieron en huelga, y otras amenazaron con dar a conocer los nombres de sus clientes (Delacoste y Alexander, 1987; Pheterson, 1989; Mensah *et al.*, 2011). Desde entonces, diversos grupos de trabajadoras sexuales en distintos países comenzaron a organizarse para que el trabajo sexual fuera considerado legal. Hasta finales de los años ochenta hubo un avance en distintos frentes: sindicalización, derogación de leyes discriminadoras, debates acerca de la libertad sexual y establecimiento de alianzas con otros movimientos y grupos. Pero a partir de los noventa, el impulso fue obstaculizado por la epidemia del VIH/SIDA, que desvió a muchas activistas hacia metas más inmediatas y específicas. Además, la derecha religiosa en Estados Unidos ganó gran influencia con ayuda del Vaticano, y muchas feministas en oposición de la violencia hacia las mujeres se aliaron con la cruzada moral de Ronald Reagan y luego con la de George W. Bush (Weitzer, 2014). La política conservadora estadounidense, que mezcló discursivamente comercio sexual y trata, se endureció con el aumento del flujo de migrantes indocumentadas. Desde ese entonces, los políticos estadounidenses impulsaron una política contra el comercio sexual, que tuvo gran influencia en el discurso mediático y en las políticas públicas de muchos países, y en especial en el Protocolo sobre trata de la ONU¹ (Saunders, 2004; Weitzer, 2014). Poco a poco, el miedo y el nerviosismo sobre la trata de “esclavas sexuales” empezaron a dominar la discusión sobre la prostitución.

En México, el proceso de organización de las trabajadoras sexuales de cara a exigir derechos laborales ha estado permeado por estos acontecimientos, que han alimentado el imaginario de algunas de las protagonistas. Sería hasta mitad

¹ La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se integra con tres compromisos fundamentales: un protocolo del contrabando de migrantes; otro en resistencia a la fabricación y tráfico ilegal de armas, y el tercero conocido como Protocolo de Palermo, “para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños”. Fue adoptado por México el 15 de noviembre de 2000.

de los años ochenta cuando grupos de trabajadoras se organizaron para enfrentar las redadas policiacas, y lograron el nombramiento de “representantes” reconocidas por el GDF, así como el establecimiento de los llamados “puntos tolerados”. Esto correspondió al primer reordenamiento del trabajo sexual en la vía pública en el DF que —al menos en ese entonces— ofreció mayores garantías en la calle (Madrid *et al.*, 2014). En 1988, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal modificó el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica del Distrito Federal e incluyó la queja vecinal como elemento probatorio para detener a hombres y mujeres que ofrecieran sexo comercial en la vía pública. Supuestamente, el objetivo del Reglamento consistía en ponerle un freno a la autoridad para que no pudiera realizar razias sin contar con dichas quejas. Sin embargo resultó muy conveniente para los usos y costumbres de la arbitrariedad policiaca.

Pero el proceso de organización de las trabajadoras de la calle ya estaba en marcha. Poco a poco se fue incrementando la capacidad sociopolítica de ciertos grupos de trabajadoras sexuales para luchar por el reconocimiento del carácter laboral de su trabajo. A mitad de la década de los noventa, y en estrecha vinculación con el trabajo de formación política y acompañamiento de la asociación civil llamada Brigada Callejera en Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, se sentaron las bases para una acción colectiva de reflexión y debate. Según sus propias palabras, los integrantes de esta asociación ciudadana se llaman “brigada” porque hacen promoción, capacitación o cabildeo, trabajando en grupos operativos pequeños; “callejera” porque el contacto lo realizan en la calle; “en apoyo” porque se solidarizan con personas que viven situaciones de discriminación; “a la mujer” porque el trabajo de acompañamiento activo que realizan está dirigido principalmente a mujeres trabajadoras sexuales, indígenas y migrantes. Y finalmente, retoman el nombre de Elisa Martínez, porque así recuerdan a una compañera fallecida por SIDA y, con ello, reconocen a las trabajadoras sexuales que han muerto de SIDA; a las que han sido asesinadas o han padecido todo tipo de discriminación por ser mujeres o por trabajar en el comercio sexual, y a quienes han sido infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana.

Esta asociación civil sin fines de lucro, apartidista y laica, integrada por trabajadoras sexuales y otras mujeres solidarias, así como por un patronato formado por especialistas en salud, políticas públicas y periodismo, se ha especializado en la defensa de los derechos humanos, civiles y laborales de las trabajadoras sexuales, así como en la prevención del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual. La organización forma parte de la Red Latinoamericana y del Caribe Contra la Trata de Personas (Redlac), capítulo regional de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres [en inglés: The Global Alliance Against Traffic in Women (GAATW)]

y se rige por una asamblea general integrada en su mayoría por trabajadoras sexuales que, desde 1997, se han aglutinado bajo el nombre público de Red Mexicana de Trabajo Sexual.

Desde 1993, Brigada Callejera se ha dedicado a promover un proceso de concientización política y afirmación pública de la identidad laboral de estas trabajadoras. Uno de sus objetivos está orientado a persuadir a la sociedad mexicana —en especial a la clase trabajadora y al Estado— para desistir de percibir a este oficio como una actividad denigrante. A partir de 1997, Brigada Callejera ha coordinado la realización de 17 Encuentros Nacionales que se han efectuado en el Distrito Federal y en otras cinco entidades de la República,² en hoteles e incluso en una iglesia del Centro Histórico de la ciudad de México, un convento, una dependencia del gobierno (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF) y en la propia tienda de condones de esa organización. Durante los Encuentros se han debatido cuestiones coyunturales, se han formulado declaraciones políticas, y se han programado acciones conjuntas con otros grupos, en especial aquellas dirigidas a obtener condiciones laborales dignas, seguridad y respeto a los derechos humanos y civiles de todas las personas involucradas en el trabajo sexual. Con base en las sesiones, en las cuales han participado trabajadoras y trabajadores provenientes de diversos rincones del país y que laboran principalmente en la calle, se constituyó el Observatorio Nacional del Trabajo Sexual en México. En todos los Encuentros se han analizado y discutido asuntos políticos de fondo, así como situaciones circunstanciales,³ en paralelo a la realización de los talleres de capacitación.

² I y II en la Iglesia de la Soledad (en el barrio de La Merced, Distrito Federal); III y IV, en un hotel del DF; V, en un hotel de Querétaro (Querétaro); VI, en un hotel de Guadalajara (Jalisco); VII, en un hospedaje del DIF de Ixhuatlancillo (Veracruz); VIII, en un convento en Morelia (Michoacán); IX, en un hotel del DF; X, en un hotel de Guadalajara (Jalisco); XI, en un hotel del DF; XII, en un hotel de Apizaco (Tlaxcala); XIII, en un hotel del DF; XIV, en un hotel del DF; XV, en un hotel del DF; XVI y XVII, en los altos de la tienda “El encanto del condón” en el Distrito Federal.

³ En los Encuentros se analiza la situación de las trabajadoras sexuales y los avances, límites y ambigüedades de la normatividad en materia de trata, es decir, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de 2012. También han servido como foros de denuncia: de cómo la policía judicial usa la presencia de condón como prueba para fincar delitos como lenocinio y trata de personas; de las campañas de limpieza social de trabajadoras sexuales; de la pretensión de instalar zonas de tolerancia; de los feminicidios de trabajadoras sexuales en el marco de la guerra contra el narcotráfico. En el transcurso de las sesiones de trabajo se ha cuestionado el carácter discriminatorio del control sanitario de las/los trabajadoras/es sexuales, y se han coordi-

A partir de la creación de la Cartilla de Derechos Humanos de las Trabajadoras Sexuales en México, durante el I Encuentro Nacional en 1997, uno de los pilares que se instituyó fue la lucha gremial de las trabajadoras sexuales que se ganan la vida de forma independiente, y también se postuló la importancia de reivindicar los derechos laborales. En el tercer taller, del 22 de julio de 1999 (¡hace 16 años!) Brigada Callejera y la Red Mexicana de Trabajo Sexual acordaron que la cooperativa Los Ángeles en Busca de la Libertad tramitaría una petición ante la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del GDF para obtener credenciales de trabajadores no asalariados que se conceden a las personas que laboran en la vía pública sin una relación patronal, ni un salario fijo, como aseadores y reparadores de calzado, mariachis, músicos, trovadores cantantes y organilleros, cuidadores y lavadores de vehículos, vendedores de billetes de lotería, entre otras categorías.⁴

Las credenciales constituyen la prueba física de la licencia que otorga el GDF para que realicen su trabajo de ofrecer servicios sexuales en vía pública, y portarlas significa una leve protección ante los operativos policiacos y judiciales. Un año después, el 3 de agosto de 2000, la cooperativa Los Ángeles en Busca de la Libertad indagó de nuevo sobre el curso de dicha petición, que les fue negada días después, el 7 de agosto.

Tras la negativa, las trabajadoras se reunieron en una asamblea y acordaron presentar una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Pero la iniciativa resultó infructuosa ya que el 15 de agosto la Segunda Visitaduría de la CDHDF respondió negativamente. Pasaron más de diez años en los que Brigada Callejera y la Red Mexicana de Trabajo Sexual insistieron intermitentemente ante el GDF para que a las compañeras se les otorgara la licencia de trabajadoras no asalariadas. Simultáneamente, siguieron reuniéndose y debatiendo internamente en torno a los problemas y a la violencia que enfrentan, en especial debido a las extorsiones policiacas y judiciales.

De cara a toda esta problemática, sus debates internos clarificaron el vínculo entre las prácticas de extorsión gubernamental, la ausencia de reconocimiento de sus derechos laborales y la persistencia del estigma. No fue rápido ni fácil, pero

nado campañas de prevención del VIH/SIDA así como de movilización contra la explotación sexual infantil y la trata (véase Madrid *et al.*, 2014).

⁴ El *Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal* publicado en 1975 dice textualmente: “Artículo 2º. Para los efectos de este *Reglamento*, trabajador no asalariado es la persona física que presta a otra, física o moral, un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre este trabajador y quien requiera de sus servicios, la relación obrero patronal que regula la Ley Federal del Trabajo”.

el hecho de privilegiar el debate interno condujo al fortalecimiento de su comunidad política. Al insistir en la importancia del reconocimiento de su condición laboral, alrededor de cien integrantes de la Red Mexicana de Trabajo Sexual,⁵ volvieron a solicitar —en agosto de 2012— las credenciales a la Secretaría del Trabajo del GDF y al anterior jefe de gobierno, Marcelo Ebrard. Ante la falta de una respuesta positiva, la presidenta de Brigada Callejera, Elvira Madrid Romero, convocó varias asambleas de trabajadoras sexuales de la ciudad de México para definir el curso de acción y ahí, por unanimidad, luego de discutir posibles estrategias, se acordó tomar la vía del litigio legal.

EL PROCESO JURÍDICO

Luego de casi 15 años, las trabajadoras se habían hartado de las negativas del gobierno y estaban cada vez más convencidas de que había que buscar otro camino. Lo notable en este proceso fue el consenso que surgió en el debate entre pares y favoreció que la decisión fuera elaborada colectivamente: se sopesaron los pros y los contras, y se comprendió la función de alguien profesional que las representara en un litigio. Al decidirse a interponer un recurso legal, concluyeron que debían conseguir a alguien que no sólo fuese eficaz profesionalmente sino que también fuese políticamente confiable. Así buscaron a la abogada Bárbara Zamora y Santos García, cuyo bufete “Tierra y Libertad” es integrante de “La Otra Campaña” convocada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), al igual que lo es Brigada Callejera. La abogada inició un juicio de amparo contra la violación al derecho a trabajar en paz como trabajadoras sexuales no asalariadas y, en lo particular, contra la violación al derecho de petición de las credenciales. Un grupo de 61 mujeres y seis varones firmaron la demanda. Cabe destacar lo que implica, en México, decidirse no sólo a asumir públicamente la estigmatizada identidad de trabajadora sexual, sino también a iniciar un pleito contra el gobierno.

La determinación de derivar a una vía legal un asunto que había sido un reclamo ciudadano por varios años resultó ser correcta y produjo un punto de inflexión en el proceso. Mientras se elaboraba la demanda, recibieron otra negativa del GDF para otorgarles las licencias, y volvieron a acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. El 12 de noviembre de 2012, la Dirección

⁵ La mayoría son integrantes de la cooperativa Mujeres Libres, S.C.L., fundada en 2000, y de Los Ángeles en Busca de la Libertad, S.C. de R.L.

General de Quejas y Orientación emitió un oficio a Elvira Madrid Romero en respuesta a otra queja interpuesta por la negación de la Secretaría del Trabajo del GDF a la petición de otorgamiento de las credenciales a las trabajadoras sexuales y personas transgénero solicitantes. La insistencia de las trabajadoras de acudir a la CDHDF se debía al buen recuerdo que se tenía de Luis de la Barreda Solórzano, quien en 1994 emitió la Recomendación 8/94, primera —y hasta la fecha única— sobre el tema del trabajo sexual en la vía pública, en la cual se les reconocía su condición de trabajadoras y trabajadores.

Finalmente, en febrero de 2013 se admitió la demanda de amparo formulada por la abogada Bárbara Zamora, donde además de reclamar que la Secretaría del Trabajo les denegara el mismo trato que a otros trabajadores en vía pública, se reclamaba también al jefe de gobierno del Distrito Federal la aplicación de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, publicada el 31 de marzo de 2004, en concreto el artículo 24, fracción VII, relativo a tipificar como falta administrativa el trabajo lícito de las personas que se dedican al sexoservicio, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por haber proclamado esa Ley.

El 4 de marzo de 2013, la Secretaría de Trabajo del GDF volvió a responder de forma negativa la petición de las credenciales. Pero las trabajadoras persistieron en su reclamo y en la decisión de asumirse públicamente como tales. Así, el 15 de noviembre de 2013, en el marco del XVI Encuentro Nacional de la Red Mexicana de Trabajo Sexual, las participantes ratificaron su condición de trabajadoras no asalariadas.

Mientras tanto el litigio seguía su curso. El primer juicio estuvo a cargo de un Juzgado de Distrito, que se declaró incompetente para conocer la cuestión planteada dado que los actos reclamados por los solicitantes se ubicaban en el ámbito del derecho laboral, “pues la *litis* se constriñe medularmente en considerar y reconocer su carácter de trabajadores no asalariados, para lo cual debe verificarse que cumplan con lo establecido en una relación laboral con características propias”. El caso fue remitido a un Juzgado Federal en Materia de Trabajo, y ahí el juez cuarto también se declaró incompetente, por lo que se trasladó el caso al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa. Correspondió así dirimir el conflicto al Décimo Tribunal Colegiado del Primer Circuito, quien lo admitió el 24 de junio de 2013. Esta vez la jueza primera de Distrito en Materia Administrativa del DF, licenciada Paula María García Villegas Sánchez Cordero, les concedió el amparo con fecha 31 de enero de 2014.⁶

⁶ El caso corresponde al Expediente 112/2013 y puede consultarse en: <http://sncedj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf>.

La sentencia marca un hito. Luego de señalar que “el asunto es complejo porque está envuelto en una problemática social y jurídica profunda”, la jueza argumentó que “La prostitución ejercida libremente y por personas mayores de edad plenamente conscientes de ello, puede considerarse como un oficio, puesto que es el intercambio de una labor (sexual) por dinero”. La jueza discrepó de los planteamientos de la Ley de Cultura Cívica y estimó que:

[...] abordar el tema de la prostitución bajo el argumento de que no puede dársele la connotación de un trabajo o bajo el argumento de que es una actividad indigna, deshonesto o socialmente inútil, es tanto como abordar el problema con una visión muy estrecha y sin tomar en cuenta todas las aristas sobre las que gira, pues es verlo desde el punto de vista de si escandaliza la moral de algunos miembros de la sociedad, pasando por alto la alta complejidad que tiene como es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las y los trabajadores sexuales. Luego de valorar las condiciones negativas en que se encuentran quienes se dedican a esta labor, la jueza señaló que a su parecer: la problemática que gira en torno a la prostitución es muchísimo más compleja que la simple calificación moral o descalificación simplista de ese oficio como un trabajo que no puede considerarse como honesto, digno o socialmente útil.

De ahí la jueza concluyó, respecto al artículo de la Ley de Cultura Cívica, que “No puede quedar al arbitrio de un tercero, como es un vecino, el ejercicio de la prostitución”.

En su argumentación del derecho al trabajo, al que llama el “*oficio más antiguo del mundo*” la jueza señaló que la negativa a dar la licencia “Es inconstitucional especialmente en relación con los derechos humanos al trabajo y a la igualdad contemplados en artículos 5o. y 1o. de la Constitución”. Por eso, al subrayar la importancia de respetar la libre elección del trabajo, también concluyó que sí procede expedirles la licencia y darles la credencial solicitada.

El 5 de febrero de 2014 llegó la resolución de la jueza a la Oficialía de Partes de la Secretaría del Trabajo del gobierno del Distrito Federal. Un mes antes, el 6 de enero, la licenciada Patricia Mercado, feminista de larga data, había sido nombrada como titular. El funcionario encargado de dar respuesta a la orden de la jueza, siguiendo la línea anterior, decidió inconformarse y no acatar la resolución. Sin embargo, cuando le llevó a la recién estrenada secretaria el documento para su firma, y ella vio de lo que se trataba, lo rechazó y decidió aceptar la resolución judicial y expedir dichas licencias y credenciales. La resolución de la jueza también conminaba al GDF y a la Asamblea Legislativa. En la Consejería Jurídica del

GDF algo similar había ocurrido: un abogado había respondido, sin consultarle al consejero jurídico, que se irían a un amparo para no acatar la orden de la jueza. En la Asamblea Legislativa los diputados pensaban hacer lo mismo, pero ante la respuesta de Patricia Mercado y de José Ramón Amieva, llegaron al acuerdo de acatar la resolución de la jueza.

Entretanto la abogada Zamora y las quejas, acompañadas de Brigada Callejera, ya se habían presentado a la Secretaría del Trabajo a exigir las licencias. Aunque la entrega de credenciales requiere una labor previa de acuerdo con las autoridades delegacionales para fijar los lugares públicos donde se llevará a cabo el servicio, el hecho de que se tratara de una orden judicial hizo que se apresurara el procedimiento. Así, la primera entrega de las credenciales se realizó el día 10 de marzo de 2014, en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo del GDF. Una segunda entrega, ya sin orden judicial —y ya como política del GDF— se llevó a cabo el 11 de julio, Día Nacional de la Trabajadora Sexual.⁷

La noticia de la entrega de las credenciales suscitó reacciones encontradas. Aunque desde la perspectiva del liberalismo político no hay razón para estar en contra del comercio sexual mientras quien lo haga con su cuerpo sea libremente decidido, muchas personas consideran que la compraventa de sexo es de un orden distinto de otras transacciones mercantiles. Tienen razón. El trabajo sexual no es igual que los demás, y el estigma lo prueba visiblemente. Si se evalúan las relaciones políticas y sociales que el comercio sexual sostiene y respalda, y si se examinan los efectos que produce en las mujeres y los hombres, en las normas sociales y en el significado que imprime a las relaciones entre ambos, es posible detectar que el comercio sexual refuerza una pauta de desigualdad sexista y contribuye a la percepción de las mujeres como objetos sexuales y como seres socialmente inferiores a los hombres. El mercado del sexo es, por lo tanto, lo que Deborah Satz (2010) califica de mercado nocivo. Satz subraya que aunque los mercados nocivos tienen efectos importantes en quiénes somos y en el tipo de sociedad que desarrollamos, no siempre la mejor respuesta es prohibirlos. Al contrario, las prohibiciones pueden llegar a intensificar los problemas que condujeron a que se condenara tal mercado. Si no se resuelven las circunstancias socioeconómicas que llevan al comercio sexual, prohibirlo o intentar erradicarlo

⁷ La Red Mexicana de Trabajo Sexual conmemora esta fecha para tener presentes a las 14 trabajadoras sexuales de Castaños, Coahuila, que fueron golpeadas y violadas tumultuariamente por soldados del Ejército Nacional, y que además de recibir amenazas de muerte fueron víctimas de una simulación del paredón de fusilamiento.

hundiría o marginaría aún más a quienes se dedican a vender servicios sexuales. Satz concluye que la mejor manera de acabar con un mercado nocivo es modificar el contexto en el que surgió, o sea, con una mejor redistribución de la riqueza, más derechos y más oportunidades laborales, y señala que es menos peligrosa la prostitución legal y regulada que la ilegal y clandestina, pues ésta aumenta la vulnerabilidad y los riesgos de salud, tanto para las trabajadoras como para los clientes.

Desde una perspectiva de política pública, las intervenciones más eficaces radican justamente en avanzar hacia la transformación de esas condiciones estructurales. Esto también lo ha subrayado Martha Nussbaum (1999), quien dice que el punto más candente planteado por la prostitución es el de las oportunidades laborales de las mujeres de escasos recursos y el control que pueden tener sobre sus condiciones de empleo. La autora también piensa que la legalización de la prostitución logra mejorar un poco las condiciones de mujeres que tienen muy pocas opciones (1999:278). A Nussbaum le preocupa que el interés de las feministas esté demasiado alejado de la realidad de las opciones laborales existentes, como si la venta de servicios sexuales se pudiera sacar del contexto de los intentos de las mujeres pobres para sobrevivir, y considera que la lucha de las feministas debería promover la expansión de las opciones laborales a través de la educación, la capacitación en habilidades y la creación de empleos (1999:278). Lo grave, según ella, es que muy pocas personas en el mundo tienen la opción de usar sus cuerpos en su trabajo, con lo que Marx llamaría una manera realmente humana de funcionar: tener opciones del trabajo a elegir; una medida razonable de control acerca de las condiciones laborales y el resultado, y también la posibilidad de usar el pensamiento y la habilidad en lugar de funcionar como una parte de una maquinaria (1999:298). Por estas razones, para Nussbaum el punto toral radica en cómo expandir las opciones y oportunidades que tienen las personas que trabajan, cómo aumentar la humanidad inherente en el trabajo, y cómo garantizar que todos los trabajadores sean tratados con dignidad (1999:298).

Hace años Nanette Davis señaló: “No puede haber una política racional hacia la prostitución mientras exista la discriminación de género” (1993:9); sin embargo, en el día a día de la política, hay que hacer mediaciones. La regulación es la mediación menos mala para sacar de la clandestinidad a quienes realizan ese trabajo y para otorgarles los servicios de salud, educación y capacitación que acompañan a los derechos laborales. Eso implica el reconocimiento de su condición de “trabajadoras no asalariadas”, y las licencias les permiten que puedan abrir cuentas de banco o pedir préstamos al declarar su fuente de ingresos. Asimismo, las credenciales son una forma de protección ante los operativos policíacos que arrasan con todo mundo en los operativos “antitrata”.

CIUDADANAS INDOCUMENTADAS

Sin reconocimiento legal, la condición de trabajadora sexual se reduce a la invisibilización y al borramiento: “trabajo porque necesito alimentarme, pero no se acepta que lo que hago es trabajo”. Así, las trabajadoras sexuales son una especie de indocumentadas, con una presencia socialmente estigmatizada y, en ocasiones, considerada peligrosa o contaminante. Se encuentran atrapadas en un limbo legal: la prostitución no está prohibida, pero tampoco está regulada, por lo que sus formas de organización del trabajo se consideran explotación o lenocinio.⁸ Ante esta situación, que se traduce en una discriminación implementada por un Estado que las usa pero no las reconoce⁹ y restringe sus derechos, se movilizó un grupo capaz de asumir una peculiar toma de posicionamiento político: plantar cara como trabajadoras y reclamar el reconocimiento de sus derechos como tales. Indudablemente existe gran hipocresía respecto al comercio sexual, y la reivindicación laboral de estas trabajadoras sexuales rebate la idea de que la prostitución “denigra” a las mujeres. No es cierto que en determinado uso del cuerpo —en concreto de los genitales—, como ellas mismas dicen, se encuentre la dignidad de una persona. Ellas hacen una resignificación política de la prostitución como trabajo y así enfrentan el estigma.

Sin duda, el contexto sociocultural que encaran es muy complicado. Por un lado se encuentra el puritanismo que rechaza el sexo comercial y lo asocia con la inmoralidad; por el otro lado, la figura de la trabajadora callejera provoca una combinación de miedos y angustias (infecciones, delincuencia, etc.). Respecto a lo primero, el trabajo sexual subvierte el modelo de feminidad. La venta de servicios sexuales produce reacciones adversas porque atenta contra el ideal cultural de castidad y recato de la feminidad (Leites, 1990). El asunto de fondo es justamente la existencia de una doble moral: la sexualidad de las mujeres es valorada de manera distinta de la de los hombres. La expectativa social en torno a la sexualidad femenina es que las mujeres solamente deben tener sexo dentro del marco de una relación amorosa. La división que la doble moral establece entre mujeres “decentes” y “putas” incluye en esta última categoría a mujeres que tienen sexo casual o recreativo, aunque no cobren.

El estigma de “puta” es una amenaza a la “buena reputación” de las mujeres, y por ese estigma la mayoría de las trabajadoras rechaza asumirse públicamente

⁸ Véase la crítica jurídica de Claudia Torres del CIDE a la legislación nacional. Véase Torres, 2014.

⁹ Baste observar las zonas de prostitución que se impulsan para dar servicio a los destacamentos militares. El caso de la Zona Galáctica en Chiapas es elocuente. Véase Kelly, 2008.

como tal. Además, la cruzada moral ha intentado establecer el límite de lo decente, lo bueno, lo normal y lo moral, y su pretensión de imponer una moral específica cuando los usos y costumbres parecen desmoronarse, responde a una ansiedad que ha sido calificada como “pánico sexual”. El relajamiento de la moral sexual tradicional, en combinación con la disponibilidad sin precedentes de una variedad cada vez más grande de servicios sexuales, es precisamente lo que ha provocado una fuerte resistencia por parte de la ya mencionada cruzada moral que intenta frenar esta ola al impulsar leyes que proscriban el trabajo sexual. Este fenómeno se inscribe en una política simbólica más amplia en la cual estos grupos han luchado contra otros signos de *permissividad* alarmante y han intentado imponer una *nueva respetabilidad*.

En relación con el segundo punto, de un tiempo para acá las trabajadoras callejeras comienzan a ser vistas como una amenaza porque “están ubicadas en la intersección de un conjunto de miedos públicos sobre la delincuencia, la explotación, el desorden” (Hubbard, 2004:1699). Al establecer una asociación entre el desorden urbano y su presencia, se genera una reacción negativa ante el trabajo sexual. Por eso, además del puritanismo que siente incomodidad o disgusto cuando las trabajadoras se ofrecen en la calle, cada vez más circula un discurso que las asocia con la delincuencia. Es obvio que si el comercio sexual no se regula, se favorecen condiciones de ilegalidad que la delincuencia organizada aprovecha y a la que se suman algunas trabajadoras. Pero además de esa circunstancia existe una disputa por la calle que afecta frontalmente a las trabajadoras.

En la modernidad capitalista, al nuevo urbanismo que busca una mayor capitalización de ciertos espacios le estorba la visibilidad del trabajo sexual callejero. Hubbard (2004) señala que al “limpiar” ciertas zonas de trabajadoras sexuales, se les puede sacar más rédito mediante la promoción de habitaciones familiares o centros comerciales. Por eso Smith (2002) detalla cómo los vagos, los invasores de inmuebles (*squatters*) y quienes viven en la calle (*homeless*) se vuelven obstáculos para el aburguesamiento de los centros de las grandes ciudades, y son expulsados sin contemplaciones con tácticas autoritarias o con represión justificada como “cero tolerancia”. La gentrificación de clase media, dispuesta al mejoramiento de la zona, necesita expulsar al comercio sexual a locaciones periféricas o marginales, y esto va impulsando el desalojo de las trabajadoras callejeras. ¡Qué lejos estamos de la forma en que las *putas honestas*¹⁰ prehispanicas andaban alegres por la calle!

¹⁰ Desde mediados del siglo XVI, Fray Alonso de Molina en su *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, consigna la existencia de un término que alude a la *puta honesta*. Véase Molina, 1992.

A los cronistas novohispanos les sorprendió sobremanera que los indios no tuvieran a las ramerías segregadas en barrios, calles y casas especiales, y que éstas se confundieran con las buenas mujeres. Todos los estudiosos actuales que revisan crónicas y códices afirman algo significativo: no había espacios especiales para la prostitución, ni lugares particulares o casas específicas para su trabajo (Moreno de los Arcos, 1966; Dávalos, 2002). Cada mujer vivía donde le apetecía. Sahagún (1956), quien trata con más extensión el asunto, describe a la prostituta como: “[...] andadora o andariega, callejera y placera, ándase paseando, buscando vicios, anda riéndose, nunca para y es de corazón desasosegada” (tercer tomo: 129). De ahí en adelante, durante el Virreinato, hubo “tolerancia” y convivencia. Por siglos fueron figuras típicas en nuestras ciudades, y de tolerarlas como mujeres de la mala vida la política moderna ha decidido desaparecerlas. En la ciudad de México, la calle Cuauhtemotzin —que luego se llamó Fray Servando Teresa de Mier—, junto con La Merced, la calle del 2 de Abril, Las Vizcaínas, San Juan de Letrán y Santa María La Redonda, formarían la gran zona roja del centro. Salvador Novo, en su incisivo ensayo “Los prostíbulos y la decadencia de la conversación”, criticó la medida, además de defender a las prostitutas y denunciar la falta de protección del Estado: “Triste destino el de estas trabajadoras no asalariadas que ahora ejercen sin título y sin garantías: dispersas, perseguidas, románticas, el noble servicio que otrora floreció, competentemente organizado, en los burdeles” (Novo, 1979:78).

Tal vez el caso más escandaloso de persecución fue el que promovió el llamado “Regente de hierro”, Ernesto P. Uruchurtu,¹¹ quien administró la ciudad durante 14 años en los cuales dismanteló la “zona roja”, además de cerrar las casas de citas, como la de “La Bandida” en la calle de Durango o la de “La Malinche” en Xola.¹²

A partir de los años setenta, con la administración del presidente Echeverría se reinstaló el comercio sexual en las calles de la ciudad de México y las mujeres volvieron a “pararse” en las esquinas. Sin embargo, desde 1977, con la creación del Fideicomiso del Centro Histórico, la política urbana conducida por el GDF —en asociación con los corporativos empresariales— ha tomado a la gentrificación como su eje, facilitando que el capital privado desplace a ambulantes y trabajadoras sexuales de los espacios abandonados de la política social. La remo-

¹¹ Uruchurtu encabezó la Jefatura del Departamento del Distrito Federal, cuando ese cargo dependía de la Presidencia de la República, durante los gobiernos de Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz. En 1966 se vio obligado a renunciar debido a fuertes presiones en su contra.

¹² Según me comunicó Carlos Monsiváis durante una entrevista en 2003.

delación del Centro como un lugar seguro, con espacios de consumo para familias de clase media, es ya una realidad; y la compra y reutilización de edificios que antes servían como hoteles de paso ha forzado a reubicarse a quienes ofrecen trabajo sexual en la calle. Así se ha ido diseñando una geografía moral donde se privilegia el proceso de segregación espacial. De ahí que, al no cambiar las condiciones sociales que producen pobreza y delincuencia, una política de “limpieza urbana” se convierta en una política de “limpieza social” (Hall y Hubbard, 1996). La especulación inmobiliaria es más fuerte en los Centros Históricos, y los gobiernos municipales de varias entidades federativas están privilegiando la política de desplazamiento de las trabajadoras pobres.

Aunque esta reducción de los espacios empieza a despertar la participación política de los grupos marginados, la situación no es muy promisoría. En la ciudad de México, aun cuando el gobierno ya otorgó el permiso de permanecer en la calle con las licencias de trabajadoras no asalariadas, todavía falta que las distintas delegaciones formalicen su reconocimiento y definan los lugares donde las trabajadoras se puedan “parar” para ofrecer sus servicios. Así, mientras las trabajadoras sexuales reivindican que “La calle es de quien la trabaja”, el avance gentrificador cierra los lugares a donde ellas llevaban a los clientes. Tampoco hay, por supuesto, ninguna propuesta legislativa para regular distintas formas de organización del trabajo, lo que les permitiría —al menos— rentar departamentos sin el riesgo de ser acusadas de “lenocinio” o de “explotación de la prostitución”.¹³ Ese limbo legal las obliga a luchar por cambios legislativos que les autorice a desarrollar formas de organización del trabajo en locales cerrados.

Por todo lo expuesto, y por todos los problemas que implica la hipocresía legal, las trabajadoras que ya obtuvieron sus licencias siguen movilizadas. Ellas son un claro ejemplo de agencia,¹⁴ alimentada por la organización y el trabajo político que han venido acrecentando junto con Brigada Callejera. Resulta complicado hacer coincidir procesos de identificación social y política con procesos de individuación subjetiva, sin embargo estas activistas lo han logrado. Los grupos Mujeres Libres y Angeles en Busca de la Libertad han iniciado su proceso de constitución como cooperativas, con el objetivo de ganar espacios donde llevar a cabo el intercambio sexual mercantil. Si bien su conquista de las licencias significa el inicio de una política de derechos y reconocimiento —lo cual les otorga identidad

¹³ La legislación no prohíbe la prostitución, sino obtener beneficio de la prostitución ajena. La redacción de tal delito dificulta el trabajo en locales cerrados. En la actualidad si varias compañeras rentan un departamento, quien firme el contrato puede ser acusada de lenona. Para una crítica de la legislación actual, véase Torres, 2014.

¹⁴ En el sentido de “capacidad de hacer y de actuar”.

pública y legal ante los demás y, sobre todo, ante ellas mismas— de ninguna manera les garantiza que la calle se conserve como un lugar donde ofrecer su trabajo. Indudablemente, al luchar por sus derechos laborales como uno de los medios para lograr una ciudadanía igualitaria estas trabajadoras han obtenido un sentido de realización personal y política. Sin embargo, frente al riesgo de ser desplazadas de sus calles tienen que continuar enfrentando la nefasta política que intenta expulsarlas de sus espacios. Esta batalla requiere buscar alianzas con otros sectores de la sociedad, para lo cual hay que armar un nuevo discurso cuyo objetivo principal sería el cambio de perspectiva cultural respecto a la llamada prostitución. Y un adversario poderoso es, evidentemente, el discurso abolicionista en boga.

Originalmente el abolicionismo significó “la ausencia del involucramiento del Estado en el registro, otorgamiento de permisos o inspección de las trabajadoras sexuales” (Day, 2010:821). Hoy el abolicionismo pretende erradicar totalmente la compraventa de servicios sexuales, con un discurso que califica toda forma de comercio sexual como violencia hacia las mujeres. Esta postura se articula con la política neoliberal y pretende cristalizar formas de “limpieza moral” en el combate a la trata. Esto ha hecho que las prácticas arraigadas del comercio sexual sean abordadas con lo que Elizabeth Bernstein (2012) califica como el “giro carcelario” de la política neoliberal. Bernstein encuentra que en la tendencia a reformular discursivamente el comercio sexual como “tráfico de mujeres” se alienta una política punitiva: cada vez más se recurre a medidas judiciales y se exige el encarcelamiento no sólo de los padrotes, sino también de los clientes (2012:240).

Los abolicionistas asumen el imperativo punitivo neoliberal, y buscan ampliar y fortalecer la intervención del Estado. Cuando la política pública se desplaza de los factores estructurales a los hombres delincuentes (clientes, padrotes y traficantes) no se acaba con el negocio, únicamente lo desplaza a la clandestinidad.¹⁵ Bernstein documenta cómo el nuevo discurso abolicionista sobre “las víctimas que hay que salvar” le ha servido a la estrategia carcelaria contemporánea de la agenda económica neoliberal, y ha producido lo que Löic Wacquant denomina una “remasculinización del Estado” (2012:410) al facilitar un control creciente sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres. Estos señalamientos nos obligan a una reflexión más crítica sobre las condiciones estructurales que enfrentan las trabajadoras sexuales y que determinan su vulnerabilidad ante la violencia económica y el despojo.

¹⁵ Ésa es la frustrada experiencia del modelo sueco. Véase Kulick, 2003.

Con este breve panorama he querido mostrar que las trabajadoras sexuales, tradicionalmente excluidas del reconocimiento legal a su oficio, se han convertido en nuevos actores políticos en la ciudad de México. Hace tiempo Chantal Mouffe señaló que la radicalización de la democracia pinta como la única alternativa viable para extender los principios de igualdad y libertad a un número cada vez mayor de relaciones sociales, y que para lograrlo se requiere de la identidad política de ciudadano/a (Mouffe, 1992).

Desde su capacidad de autodeterminación, y desafiando el estigma y la discriminación, estas trabajadoras han puesto en práctica una inédita modalidad de construcción de ciudadanía en la ciudad de México. Es probable que el ejemplo de lo ocurrido cunda en otras entidades de la República, vía más juicios de amparo. Ojalá también en esas entidades se den experiencias de formación política como se hizo con el largo y consistente proceso de las integrantes de la Red Mexicana de Trabajo Sexual. La persistencia activista de las trabajadoras que resignificaron el estigma y que hoy son reconocidas como no asalariadas, responde en gran medida a la reflexión crítica y al debate colectivo que han venido dando acompañadas de Brigada Callejera. En ese debate se han tocado varias cuestiones: desde la importancia del activismo hasta un cuestionamiento del orden socioeconómico y una dura crítica a la concepción gubernamental sobre el trabajo sexual. Por eso, desde el convencimiento de que la promoción de la libertad social se arma sobre el respeto a la libertad individual, el “derecho a la ciudad” del que habla Lucía Álvarez (2014) cobra presencia entre estas trabajadoras. En este sentido, con la apropiación de un imaginario de derechos, estas trabajadoras sexuales se han convertido en sujetos políticos que reclaman una ciudadanía igualitaria. La trama del proceso tiene otros elementos que no incluyo por cuestiones de espacio,¹⁶ pero lo relatado ejemplifica el valiente despliegue de una forma de construcción de ciudadanía que, al politizar una identidad estigmatizada, abre nuevos frentes de acción y resistencia.

¹⁶ El trasfondo del proceso se dio en un contexto que ha contrapuesto el paradigma abolicionista, que considera que la explotación, la denigración y la violencia contra las mujeres son inherentes al trabajo sexual y, por lo tanto, habría que abolir dicha práctica con el paradigma “reglamentarista” que plantea que tal actividad tiene un rango de formas variadas de desempeño que deberían regularse, reconociendo derechos laborales y ofreciendo otras opciones laborales, vía la capacitación (véase Lamas, 2014a y 2014b).

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, Lucía (2014), Presentación del seminario internacional “Construcción de ciudadanía y nuevos actores en las grandes ciudades”, México, CEIICH-UNAM, 13 de octubre.
- BERNSTEIN, Elizabeth (2012), “Carceral Politics as Gender Justice? The ‘Traffic in Women’, and Neoliberal Circuits of Crime, Sex and Rights”, en *Theory and Society Journal*, vol. 41, núm. 3, pp. 233-259. Existe traducción al español, en *Debate Feminista*, año 25, núm. 50, octubre, México.
- BRIGADA CALLEJERA (2014), *ABC de la trata de personas*, México, Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C.
- DÁVALOS LÓPEZ, Enrique (2002), “Templanza y carnalidad en el México prehispánico: creencias y costumbres sexuales en la obra de los frailes historiadores”, documento de trabajo número 10, Programa Salud Reproductiva y Sociedad, México, El Colegio de México.
- DAVIS, Nanette (ed.) (1993), *Prostitution. An International Handbook on Trends, Problems and Policies*, Londres, Greenwood Press.
- DAY, Sophie (2010), “The Reemergence of “Trafficking”: Sex Work between Slavery and Freedom”, en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, vol. 16, núm. 4, pp. 816-834.
- DELACOSTE, Frédérique y Priscilla ALEXANDER (eds.) (1987), *Sex Work. Writings by Women in the Sex Industry*, San Francisco, Cleis Press.
- DIETZ, Mary G. (1990), “El contexto es lo que cuenta. Feminismo y teorías de la ciudadanía”, en *Debate Feminista*, vol. 1, núm. 1, marzo, pp. 114-140, México.
- HALL, Tim y Phil HUBBARD (1996), “The Entrepreneurial City: New Urban Politics, New Urban Geographies?”, en *Progress in Human Geography*, vol. 20, núm. 2, pp. 153-174.
- HUBBARD, Phil (2004), “Cleansing the Metropolis: Sex Work and the Politics of Zero Tolerance”, en *Urban Studies*, vol. 41, núm. 9, agosto, pp. 1687-1702.
- JESSEN, Liv (2004), “Prostitution Seen as Violence Against Women”, en Sophie Day y Helen Ward (eds.), *Sex Work, Mobility and Health in Europe*, Londres, Paul Kegan.
- KELLY, Patty (2008), *Lydia’s Open Door. Inside Mexico’s Most Modern Brothel*, Berkeley, University of California Press.
- KULICK, Don (2003), “Sex in the New Europe: The Criminalization of Clients and Swedish Fear of Penetration”, en *Anthropological Theory*, vol. 3, núm. 2,

- pp. 199-218, Sage Publications, disponible en <<http://ant.sagepub.com/content/3/2/199>>.
- LAMAS, Marta (2014a), “¿Prostitución, trata o trabajo?”, en *Nexos*, núm. 441, septiembre, México.
- (2014b), “¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios”, en *Debate Feminista*, núm. 50, octubre, México.
- LEITES, Edmund (1990), *La invención de la mujer casta. La conciencia puritana y la sexualidad moderna*, Madrid, Siglo XXI de España.
- MADRID ROMERO, Elvira; Jaime MONTEJO y Rosa Icela MADRID (2014), “Trabajadoras sexuales conquistan derechos laborales”, en *Debate Feminista*, núm. 50, octubre, México.
- MOUFFE, Chantal (1992), “Democratic Politics Today”, en Chantal Mouffe (ed.), *Dimensions of Radical Democracy*, Londres, Verso Books.
- MENSAH, Maria Nengeh; Claire THIBOUTOT y Louise TOUPIN (2011), *Luttes xxx. Inspirations du mouvement des travailleuses du sexe*, Montreal, Remue-Ménage.
- MOLINA, Fray Alonso de (1992), *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, México, Porrúa.
- MORENO DE LOS ARCOS, Roberto (1966), “Las ahuanime”, en *Historia Nueva*, México, Publicación del Centro Mexicano de Estudios Históricos, núm. 1, noviembre.
- NOVO, Salvador (1979), *Las locas, el sexo y los burdeles*, México, Diana.
- NUSSBAUM, Martha (1999), “Whether from Reason or Prejudice. Taking Money for Bodily Services”, en M. Nussbaum, *Sex and Social Justice*, Oxford, Oxford University Press, pp. 276-298.
- PHETERSON, Gail (ed.) (1989), *A Vindication of the Rights of Whores*, Seattle, The Seal Press. Hay una versión española, en *Nosotras, las putas*, Madrid, Talasa, 1992.
- SAHAGÚN, Bernardino de (1956), *Historia general de las cosas de Nueva España* (4 tomos), numeración, anotaciones y apéndices de Ángel María Garibay, México, Porrúa.
- SAUNDERS, Penelope (2004), “Prohibiting Sex Work Projects, Restricting Women’s Rights: The International Impact of the 2003 U.S. Global AIDS Act”, en *Health and Human Rights Journal*, vol. 7, núm. 2, pp. 179-192.
- SATZ, Debra (2010), *Why Some Things Should Not Be for Sale. The Moral Limits of Markets*, Oxford, Oxford University Press.
- SCOULAR, Jane (2010), “What’s Law Go To Do With It? How and Why Law Matters in the Regulation of Sex Work”, en *Journal of Law and Society*, vol. 37, núm. 1, marzo, pp. 12-39.

- SMITH, Neil (2002), “New Globalism, New Urbanism: Gentrification as Global Urban Strategy”, en *Antipode*, vol. 34, núm. 3, pp. 427-450.
- TORRES, Claudia (2014), “Trabajo sexual: los prejuicios de la ley”, en *Nexos*, núm. 441, septiembre, México.
- VOET, Rian (1998), *Feminism and Citizenship*, Londres, Sage.
- WACQUANT, Loïc (2012), *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Barcelona, Gedisa.
- WEITZER, Ronald (2007), “The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of a Moral Crusade”, en *Politics and Society*, vol. 35, núm. 3, septiembre, pp. 447-475.
- (2014), “El movimiento para criminalizar el trabajo sexual en Estados Unidos”, en *Debate Feminista*, núm. 50, octubre, México.